

INTRODUCCIÓN

La inquietud de reunir un trabajo que reflejara las diversas aristas que se desprenden de la aplicación de las nuevas tecnologías en el derecho financiero y tributario, surge de mi estancia de investigación posdoctoral en el Instituto de Estudios Fiscales (en adelante, IEF) del Ministerio de Hacienda español. El doctor Pedro Manuel Herrera Molina quien fuera amablemente mi anfitrión intelectual y vocal asesor del director de dicho instituto, me proporcionó todos los medios necesarios para que yo pudiera llevar a cabo mi investigación sobre “Los Instrumentos Tributarios como Incentivos de la Ciencia y las Nuevas Tecnologías en México. Experiencias compartidas con Europa”. Así, una vez instalada en aquel recinto, me di a la empresa de la búsqueda de material en la nutrida biblioteca del IEF, con lo cual me pude percatar de la vasta doctrina española sobre el tema de las nuevas tecnologías y el derecho tributario. Por lo que le planteé a Pedro Herrera realizar un libro que permitiera concitar colaboraciones de destacados tributaristas españoles y mexicanos, con el propósito de comparar experiencias y compartir soluciones ante la problemática imperante que ha surgido de la aplicación de las nuevas tecnologías en el derecho tributario.

De tal manera, que se tardó casi dos años para poder concretar aquella inquietud en el libro que ahora se presenta al lector. Cabe aclarar, que en un principio se tenía la idea de reunir colaboraciones de ambos países y hacer un estudio de derecho comparado, sin embargo, por los compromisos académicos de los colegas españoles, únicamente se logró reunir dos valiosos capítulos, por lo que, se decidió cambiar el título del libro al hacer referencia únicamente a algunos casos de derecho comparado entre España y México. No obstante, también debo hacer patente que la mayoría de los autores mexicanos hemos realizado nuestro doctorado en las aulas de las universidades Complutense y Salmantina, respectivamente, por lo tanto, se desvela la influencia de la doctrina española en las colaboraciones mexicanas, haciendo de esta obra un trabajo de derecho comparado.

El título de la presente obra intenta reflejar los diversos extremos que tiene la aplicación de las nuevas tecnologías en el derecho tributario. Es así, que el contenido es variopinto y aborda desde los principios tributarios en las telecomunicaciones, la evolución del concepto de establecimiento permanente en la fiscalidad del comercio electrónico, los tributos que gravan el comercio electrónico, la tributación de la renta y el consumo y la problemática de las nuevas tecnologías, el uso de la informática en el procedimiento de comprobación y gestión del tributo, los límites en el acceso y uso de la información de la base de datos de la administración tributaria, y por último, los incentivos fiscales aplicados a las nuevas tecnologías.

Por último, pero por ello no menos importante, quiero hacer externo mi profundo agradecimiento a todos los colaboradores de la presente obra, ya que tuvieron que invertir tiempo extra robándoselo a sus actividades principales y de tiempo libre para poder concretar este libro. Y muy especialmente quiero agradecer a mi amigo Pedro Herrera Molina su disposición para prologar este libro, pero sobre todo por convertirse en un ser generoso no nada más en el ámbito académico sino también en lo personal.

Gabriela RÍOS GRANADOS

Ciudad Universitaria, 5 de septiembre de 2005